

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

VERBENA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DOS A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Chamartín de la Rosa la relación de propietarios á quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la travesía por dicha localidad de la carretera de tercer orden de Chamartín al kilómetro 16 de la de Madrid á Francia por Irún, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes convenga puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden de la finca ó parte que ha de expropiarse.—Nombre del dueño.
Su residencia.—Nombre del colono ó arrendatario.—Su residencia.—Clase de la finca.

1 Sociedad anónima «El Recuerdo».—Chamartín de la Rosa.—La misma.—Chamartín de la Rosa.—Rústica.

2 Doña Dolores Sánchez Carrascosa.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—La misma.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Urbana.

3 Sociedad anónima «El Recuerdo».—Chamartín de la Rosa.—La misma.—Chamartín de la Rosa.—Urbana.

Ayuntamiento Constitucional de Aranjuez

Año de 1914

Mes de Diciembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.679,87
2.º	Policía de seguridad.....	»	»	»	1.003,50
3.º	Policía urbana y rural.....	»	»	»	2.289,56
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	489,57
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.342,02
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	9.880,42
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,37
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.382,53
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.	Imprevistos.....	»	»	»	105,17
	TOTAL.....				23.318,01

Aranjuez, 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Alcalde,
Tomás Bañegas.

El Contador,
José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 4 de las corrientes.—Aranjuez, 6 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 4.560.)

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.544.)

Negociado 4.º—Sanidad.

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación, Sanidad, con fecha 25 del pasado Noviembre, se me comunica lo siguiente:

Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzado interpuesto por el señor Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, en nombre de la Corporación, contra la resolución de ese Gobierno autorizando la apertura de una Farmacia en la calle de Hermosilla, número 3, de esta Corte, sírvase V. E. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.519.)

Junta municipal del Censo electoral

SAN FERNANDO

Don Lorenzo de la Torre Alcobendas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguiente:

Única.—Escuela Nacional de niñas, Plaza de la Constitución, 4, principal.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en San Fernando de J-rama, á 6 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Santiago Cuenca.

(Núm. 4.542.)

SAN LORENZO

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Palacio.—Única.—Escuela municipal primera de niños, instalada en la calle de Don Francisco Muñoz, núm. 2, piso bajo.

Hospital.—Primera.—Escuela municipal primera de niñas, instalada en la calle de la Libertad, núms. 21 y 23, piso bajo.

Hospital.—Segunda.—Escuela municipal segunda de niñas, instalada en la calle de la Libertad, núms. 21 y 23, piso principal.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo

segundo del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en San Lorenzo á 1.º de Diciembre de 1914.

El Presidente,
Eugenio Muñoz.

P. S. M.,
El Secretario de la Junta,
Cándido Calzada.

(Núm. 4.527.)

VALDEAVERO

Don Hilario Sanz García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa en 1.º del actual, han designado para Colegios electorales de este término en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo los locales siguientes:

Valdeavero.

Sección única.—Local, Escuela de niñas
Y para que conste y demás efectos, libro el presente, que firmo con el vistobueno del señor Presidente en Valdeavero, 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Gabino de la Riva.

El Secretario,
Hilario Sanz.

(Núm. 4.528.)

BOADILLA DEL MONTE

Don Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Boadilla del Monte á 5 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Vicente Martín.

Jesús Sánchez.

(Núm. 4.526.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Plácido de la Torre Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión de cuatro del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Colegio de niños situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en San Sebastián de los Reyes, á 5 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Juan Olivares.

Plácido de la Torre.

(Núm. 4.529.)

SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Toro Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de Diciembre de 1914, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—La Escuela pública de ambos sexos de esta Villa.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Sevilla la Nueva, á 2 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Segundo Yanguas.

Mariano Toro.

(Núm. 4.517.)

ALCOBENDAS

Don Ambrosio Andrés Cao Madariaga, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día primero del actual, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo venidero.

Sección única.—Colegio de niños.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Alcobendas á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Juan Oria.

El Secretario,
A. Andrés C. Madariaga.

(Núm. 4.515.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Teodoro Velasco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión del día 1.º del actual acordó designar el local de la Escuela de niñas, sita en la calle del Pozo, número 1, donde se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en la Sección única de este término.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y á los efectos del art. 22 de la vigente ley Electoral, libro la presente con referencia al acta de la sesión tomada.

Montejo de la Sierra, 6 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Ambrosio Fernández.

El Secretario,
Teodoro Velasco.

(Núm. 4.514.)

CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soria, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cubas.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como local del Colegio electoral de la sección única de este término la sala de la Escuela pública de niños, sita en la plaza de la

Constitución, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año próximo.

Y para que conste y se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente, de orden y con el vistobueno del señor Presidente, en Cubas, á 3 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Luis Casus.

El Secretario,
Gonzalo Pérez.

(Núm. 4.504.)

VALDILECHA

Don Rufo Salamanca y Brea, Secretario Habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de los corrientes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Colegio único.—Escuela nacional de niñas, calle de la Virgen, núm. 2, piso bajo.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Valdilecha, á 3 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
P. A. del Presidente,
El Vicepresidente primero,
Modesto Cediell.

Rufo Salamanca.

(Núm. 4.503.)

CAMPO REAL

Don Antonio V. Velasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle del Mercado, núm. 3.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Campo Real á 4 de Diciembre de 1914.

V.º B.º
El Presidente,
Emeterio Aldama.

Antonio V. Velasco.

(Núm. 4.497.)

PATONES

Don Dámaso Melones García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Patones.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión del día de hoy, ha acordado designar para Colegio electoral en cuantas elecciones puedan ocurrir en el próximo año de 1915 el siguiente:

Sección única.—Escuela pública de esta localidad, sita en la calle de Buenavista, número 14.

Y para que conste expido la presente con

el vistobueno del señor Presidente en Pato-
nes, á 1.º de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Julián García.

El Secretario,
Dámaso M. García.

(Núm. 4.496.)

CANILLAS

La Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión de este día, ha acordado designar los siguientes locales para cuantas elecciones hayan de verificarse durante el próximo año de 1915.

Distrito de Ventas.—Colegio católico de niños, calle del Matadero, 7.

Distrito de Canillas.—Carretera de Aragón, 15, planta baja de las Escuelas municipales de esta Villa.

Canillas, 1.º de Diciembre de 1914.

El Presidente,
Firmado.

El Secretario,
Eloy Carapeto.

(Núm. 4.495.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Atilano del Valle, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día primero del actual, designó como local para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el año próximo de 1915 la Escuela única de niños de asistencia mixta de esta localidad, por no existir más que una sola Sección electoral.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con el vistobueno del señor Presidente en Olmeda de la Cebolla, á 3 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El Presidente,
Julián Alcobendas.

El Secretario,
Atilano del Valle.

(Núm. 4.494.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 27 de Noviembre último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de Parques para el servicio de limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), y en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de

1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.552.) (E.—514.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 27 de Noviembre último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de uniformes de invierno con destino al personal del servicio de limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.554.) (E.—515.)

Ayuntamientos

TORREJON DE LA CALZADA

El impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este pueblo para los efectos tributarios de 1915, formado por el servicio Agronómico Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Torrejón de la Calzada, 27 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.

(Núm. 4.370.)

CERCEDILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la oficina del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Cercedilla, á 28 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Constantino Sáenz de Miera.

(Núm. 4.371.)

TORREMOCHA

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el año 1915 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torremocha, 20 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Enrique Segura.

(Núm. 4.372.)

CARABANCHEL BAJO

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 27 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
S. Tejera.

(Núm. 4.373.)

TORREJON DE VELASCO

El padrón de la riqueza rústica de este término para efectos tributarios de 1915, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Torrejón de Velasco, 27 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
José Benavente.

MORALEJA DE ENMEDIO

Se ha recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915; queda expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Asimismo se halla terminado el padrón de la riqueza urbana de este pueblo formado para el mismo año de 1915 y expuesto al público, á los mismos efectos, en la repetida Secretaría, por el mismo tiempo de ocho días, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 26 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

VALDETORRES

El proyecto de presupuesto ordinario de esta Villa para el año próximo de 1915 se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Valdetorres, 28 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Moreda.

(Núm. 4.391.)

MORALEJA DE ENMEDIO

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Moraleja de Enmedio, 30 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Antolín Alvarez.

(Núm. 4.388.)

VALDETORRES

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1915 se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes.

Valdetorres, 28 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Pedro Moreda.

(Núm. 4.392.)

VALDEMORO

Recibido en este día de la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia un ejemplar del modelo substitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para la tributación por dicho concepto en el año próximo de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, en el que podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Valdemoro, 30 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 4.393.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

El ejemplar del impreso substitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, que han de versar sobre errores aritméticos ó de copia y resueltas por dicha Dirección.

Cabanilla de la Sierra, 30 de Noviembre de 1914.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 4.394.)

HOYO DE MANZANARES

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio próximo, queda expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Hoyo de Manzanares, á 1.º de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 4.395.)

REDUEÑA

Desde esta fecha hasta el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana, que tendrá lugar el correspondiente juicio de agravios en la Sala Capitular del Ayuntamiento, ante la Junta competente, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del mismo el repartimiento vecinal de Consumos de esta localidad para el año 1915, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo presenten los interesados y que serán resueltas en el acto del juicio expresado.

Redueña, 7 de Diciembre de 1914.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 4.540.) (E.—517.)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal y por el Ayuntamiento de esta Corte se ha incoado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobierno civil, fecha 31 de Agosto último, declarando exención parcial en favor de Don Vicente Cristeto Romero por los

derechos de licencia para revocar una casa en la calle particular llamada de Espartinas.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

El Secretario,
Lcdo. Antonio M. del Campo.

(Núm. 4.530.)

DIRECCION GENERAL
DEL
TESORO PUBLICO

Ordenación general

DE
Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 93.343 de entrada y 22.103 de registro, constituido en 14 de Febrero de 1873 por Don José Juan Guillermo Watron, á disposición del señor Ministro de Fomento, para responder de la construcción de un embarcadero de hierro en el muelle de Maliaño (Santander), con arreglo á la condición sexta de la concesión otorgada al mismo por Real orden de 22 de Enero último, estando dicho depósito sin convertir é importante la suma de dos mil pesetas nominales en cuatro Obligaciones del Estado de Ferrocarriles, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.546.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en metálico, números 316.954 de entrada y 57.683 de registro, constituido en 18 de Septiembre de 1903 por el Tesorero Central de Hacienda, á nombre de Don Manuel Pérez Muñoz, de su propiedad y á disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, como garantía de la concesión hecha á su favor para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Cuenca, procedente del depósito que en Obligaciones de Aduanas tenía constituido bajo los números 199.709 de entrada y 61.121 de registro, importante aquel depósito la suma de 1.000 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Diciembre de 1914.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 4.547.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE MADRID

CIRCULAR

Llegado á conocimiento del Ministerio de Instrucción pública que algunos Maes-

tros de Escuelas nacionales desean elevar al Gobierno de S. M. súplicas de la juventud escolar española solicitando la interposición de los buenos oficios de éste cerca de las Potencias beligerantes para ver si es posible obtener de ellos una suspensión en las hostilidades, una tregua en la lucha durante la próxima Navidad, y rendir de este modo el más alto homenaje á esa fiesta de amor y de paz que ha unido siempre en un solo y común sentimiento de fraternidad y de concordia todos los corazones cristianos.

Concediendo toda la importancia que en sí encierra á esta consoladora y laudable iniciativa, el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto se haga saber á todos los Maestros y Maestras de la provincia que las instancias que con ese fin se envíen deberán ser dirigidas al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros y presentadas en el Rectorado Central, correspondiendo su tramitación al Excelentísimo señor Rector, como Autoridad académica de este distrito universitario.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los señores Maestros y Maestras de la provincia, y á los efectos interesados. Madrid, 3 de Diciembre de 1914.

El Gobernador Presidente,
Sanz Escartín.

(Núm. 4.559.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenecen á las Zonas que se expresan y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

Sres. Nocher, Rofar y Compañía.
D. J. José Ruiz.
Sociedad Azufrera de Hellín.
D. Manuel Garrido.

Zona segunda.

D. Julio Collado.
D. Leopoldo Collado.

Zona tercera.

D. Antonio M. Conde.
D. Leopoldo del Pozo.

Zona cuarta.

D. Zenón Cipriano.
D. Jorge Constan.

D. Benito Jiménez.
D.ª Dolores Tomás.
D.ª Josefa Casanova.

Zona quinta.

Sociedad Anónima H. P.
D. Cándido Rodríguez.
D. Paz Berdugo.

Comandancia de Marina

BILBAO

Relación de los mozos de la provincia de Madrid que se hallan inscriptos en esta Brigada para servir en la Armada y que cumplen veintiún años en 1915, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército:

Folio 18 bis de 1914 de la Capital.—Rafael Sánchez y Maras, hijo de Máximo y Rosario, natural de Madrid, que nació el 18 de Febrero de 1894.

Folio 200 de 1914 de la Capital.—Manuel Berriatúa y Sarriá, hijo de Miguel y de Ascensión, natural de Madrid, que nació el 11 de Diciembre de 1894.

Bilbao, 25 de Noviembre de 1914.

José Quintas.

(Núm. 4.320.)

EL FERROL

Relación de los incriptos del trozo de esta Capital que cumplen veintiún años de edad el próximo venidero, y deben ser eliminados de los alistamientos para el Ejército:

Folio 190-913.—Fernando Calzadilla Maestre, hijo de Fernando y de Juana, que nació en Madrid el día 10 de Septiembre de 1894.

Folio 194.—José Fernández Pozuelo, hijo de Andrés y de Josefa, que nació en Madrid el día 14 de Septiembre de 1894.

Folio 251.—Luis Palazuelo García, hijo de Demetrio é Inés, que nació en Madrid el día 9 de Noviembre de 1894.

Folio 292.—Juan Ruiz Ruiz, hijo de Juan y de María, que nació en Madrid el día 27 de Diciembre de 1894.

El Ferrol, 25 de Noviembre de 1914.

El Comandante de Marina,
Adolfo Gomar.

(Núm. 4.434.)

Relación de los incriptos de esta capital que cumplen veintiún años de edad durante el próximo venidero y que deben ser eliminados de los alistamientos para el Ejército.

Folio 114-914.—Cándido García Caamaño, hijo de Don Cándido y de Doña Antonia, natural de Ferrol y vecino de Madrid. Ferrol, 25 de Noviembre de 1914.

Adolfo Gomar.

(Núm. 4.433.)

Brigada de Ferrol.—Trozo de Ribadeo.

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen veintiún años de edad en el de 1915, pertenecientes á la provincia de Madrid y que por hallarse inscriptos en las industrias de pesca y navegación tienen obligación de servir en la Armada.

Folio 20.—Pedro Alvarez López, hijo de Ramón y Pilar, natural de Madrid, vecindad Ribadeo nació el 9 de Noviembre de 1894.

Ribadeo, 5 de Noviembre de 1914.

El Comandante del Trozo,
Donato Troña.

(Núm. 4.435.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de Don Manuel Martínez Gascón contra Don Pedro Seguido y Villanuela, como viudo y heredero de Doña María Mateo Orozco, se ha acordado sacar á la venta por segunda vez en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta Corte, calle del Ferrocarril, número diez y seis, por donde tiene su entrada principal, y Pasaje Central, número dos; tiene de superficie seiscientos ochenta y siete pies cincuenta décimas, y linda: por la derecha entrando, ó sea al Este, casa de Don Manuel Arritea; por la izquierda, ú Oeste, con dicho Pasaje Central, y por el testero, ó Norte, con la casa número cuatro del Pasaje Central; en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo en la primera subasta.

Otra casa sita en esta Corte, en el Pasaje Central, número cuatro; linda: por la derecha entrando, ó sea al Sur, con la finca anterior; por la izquierda, ó Norte, con la casa número seis del propio Pasaje; tiene una superficie de quinientos setenta y seis pies cincuenta décimas; en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió en la primera.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Enero, á las tres de su tarde, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que los autos y certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.ª B.ª

El Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—519.)